



SaludMadrid

**RESOLUCIÓN 13 DE MAYO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE POR LA QUE SE CONVOCA BOLSA DE NOMBRAMIENTOS TEMPORALES PARA CADA UNA DE LAS CATEGORIAS DE ALBAÑIL, CALEFACTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, FONTANERO Y MECANICO.**

Las categorías que realizan su actividad profesional en el área de ingeniería y mantenimiento tienen atribuidas unas funciones generales, que en concretas y específicas situaciones, requieren bien por la naturaleza del puesto a cubrir y la necesidad existente, o bien por la especificidad de la disciplina y materia a desarrollar, que se singularicen de forma muy específica. A tal fin, y para solucionar estas necesidades, es imprescindible que los aspirantes reúnan los conocimientos necesarios para desarrollarlas con la debida calidad y diligencia, lo que deberán acreditar suficientemente.

Son de aplicación a esta convocatoria el apartado 8, párrafo 4º del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, la resolución de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, por la que entró en vigor el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, de 5 de febrero de 2016, sobre selección de personal temporal en las Instituciones Sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, y el Acuerdo de 11 de enero de 2002 firmado entre la Dirección Gerencia del Hospital 12 de Octubre y las Secciones Sindicales sobre criterios de contratación y cese de personal temporal, que recoge en su punto 2.2. la posibilidad de convocar procesos específicos de selección “cuando por la especialización del puesto que haya de cubrirse o por la escasa frecuencia de la necesidad de contratación no resulte eficaz el procedimiento previsto en el punto 2.1 del mencionado Acuerdo”.

En cumplimiento de la normativa vigente sobre el procedimiento de cobertura de plazas con carácter temporal, esta Dirección Gerencia procede a la convocatoria para la inclusión de los profesionales que así lo soliciten en la Bolsa de empleo temporal para cada una de las categorías de:

- Albañil
- Calefactor
- Carpintero
- Electricista
- Fontanero
- Mecánico

### **BASES**

#### **PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

1.1 El objeto de esta convocatoria es la creación de una bolsa de empleo para la contratación temporal de personal de cada una de las categorías indicadas para el Hospital Universitario 12 de Octubre. Con la entrada en vigor y en funcionamiento de esta bolsa de trabajo, quedarán sin efecto las bolsas creadas con anterioridad.

1.2 Esta Bolsa, de contratación temporal estará permanentemente abierta para nuevas inclusiones, así como, para la aportación de méritos y las modificaciones de datos personales (domicilio, teléfono, etc.), en este caso, las modificaciones de datos personales surtirán efectos a partir del día siguiente a su recepción.

1.3 Debido a la necesidad urgente de cobertura de suplencias de vacaciones y ausencias por incapacidad temporal se efectuará una baremación inicial, con las solicitudes presentadas en el **plazo**

**de 5 días hábiles** a contar a partir de la publicación de esta resolución conforme al modelo que se contiene como **Anexo I**

Con posterioridad, la baremación se realizará anualmente, a lo largo del primer trimestre de cada año. En la baremación anual se tendrán en cuenta todas aquellas solicitudes presentadas hasta el 15 de octubre de cada año, pero la fecha a tener en cuenta para la baremación de méritos será el 30 de septiembre de cada año.

**1.4.** La baremación inicial de méritos así como las actualizaciones y baremaciones anuales, se realizarán según baremo indicado como **Anexo II**.

**1.5.** Aquellos profesionales que en la fecha de publicación de la presente convocatoria presten servicios en el Hospital Universitario 12 de Octubre mediante contrato o nombramiento temporal, se incorporarán de oficio en la presente bolsa, deberán presentar los méritos mediante Anexo V para ser baremados conforme el Anexo II.

## **SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los solicitantes deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.
- b) Tener la edad reglamentaria para poder trabajar y no exceder de la edad de jubilación forzosa establecida en las normas de Seguridad Social.
- c) Titulación de Formación Profesional de grado medio, con la denominación que figura en el Anexo III de esta convocatoria.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, acreditación de su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, dentro del plazo de presentación de instancias.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o administración pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial

En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.a), no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

- f) No poseer la condición de personal fijo empleado público, sea estatutario, laboral o funcionario en las categorías indicadas en esta resolución, cualquiera que sea su situación administrativa en el Sistema Nacional de Salud.
- g) Será de aplicación al personal inscrito en esta bolsa de Trabajo la normativa vigente en materia de incompatibilidades.
- h) Acreditar el requisito previsto en el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

Los requisitos establecidos anteriormente deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el proceso, o en su caso en el momento de

presentación de la solicitud.

## TERCERA.- PROCESO DE SELECCIÓN

1. El proceso de selección consistirá en la valoración de méritos:

a) **Experiencia Profesional** según baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria. Será imprescindible la aportación de los certificados correspondientes que acrediten dicha experiencia profesional.

Los servicios prestados en el Hospital Universitario 12 de Octubre, así como los servicios prestados en otros centros, que figuren en el portal del profesional y dentro de la opción “Consulta tu/Vida Laboral en la Administración”, serán incorporados de oficio. El interesado podrá comprobar dichos servicios prestados en la citada opción del portal del profesional del Hospital y en caso de error u omisión deberá dentro del plazo de la convocatoria presentar certificado de los mismos ó justificación de haberlos solicitado en plazo, que necesariamente deberán de ser aportados antes de la publicación definitiva de puntuación.

b) **Formación continuada** según el baremo establecido en el Anexo II de esta convocatoria

2. La adjudicación de las plazas que sea necesario cubrir se realizará a los candidatos por el estricto orden de la puntuación obtenida según el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria.

## CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

4.1 La solicitud para tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el **Anexo I** a la presente Resolución.

4.2 Teniendo en cuenta que se trata de una bolsa abierta, el plazo de presentación de solicitudes permanecerá abierto permanentemente, sin perjuicio de los distintos períodos de valoración de las solicitudes.

La primera valoración se efectuará con las solicitudes recibidas durante los **cinco días** hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

4.3 Las solicitudes y demás documentación complementaria se podrán presentar preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario 12 de Octubre, situada en la Planta baja del Edificio del Hospital General, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

## QUINTA.- ADMISIÓN Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES

5.1 Finalizado el plazo de presentación de instancias y mediante Resolución de la Dirección Gerencia se hará pública en la intranet y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario 12 de Octubre la **lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos**, indicándose la causa de exclusión y **con la puntuación provisional**.

En el supuesto de que hubiere aspirantes excluidos, en las baremaciones anuales se dispondrá de un **plazo de diez días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para presentar alegaciones, a excepción de las solicitudes presentadas en la **baremación inicial que por su carácter urgente será de tres días hábiles**, mediante solicitud dirigida a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre.

5.2 Transcurrido el plazo establecido en la base 5.1 se publicará la **relación definitiva de puntuación**. Esta Resolución será publicada en la intranet y en todos los tablones de anuncios del Hospital Universitario Doce de Octubre.

## **SEXTA.- DOCUMENTACION A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD**

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar inexcusablemente y preferentemente en soporte informático, los siguientes documentos:

- 1.- Fotocopia del documento nacional de identidad
- 2.- Fotocopia de la titulación requerida.
- 3.- Servicios Prestados:

- Los candidatos que hayan prestado servicios en el Hospital Universitario 12 de Octubre, no será necesario que aporten certificados ya que serán incluidos de oficio por esta Dirección Gerencia. Los servicios prestados en otros centros que figuren en el portal del profesional dentro de la opción “Consulta tu/Vida Laboral en la Administración” también serán incorporados de oficio. El interesado podrá comprobar dichos servicios prestados en la citada opción del portal del profesional y en caso de error u omisión deberá dentro del plazo de la convocatoria presentar certificado de los mismos ó justificación de haberlos solicitado en plazo, que necesariamente deberán de ser aportados antes de la Resolución definitiva de puntuación.

- 5.- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, recogida en el **Anexo IV**.

- 6.- Declaración jurada o promesa de no ostentar la condición de personal estatutario fijo o interino (**Anexo IV**)

- 7.- Certificación original ó fotocopia de los servicios prestados relacionados con el baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria

## **SEPTIMA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

7.1 La gestión de los llamamientos para la cobertura temporal se realizará desde el propio Hospital.

7.2 El orden de puntuación en esta bolsa a efectos de cubrir un puesto de trabajo vendrá determinado por el sistema de méritos, según baremo indicado como **Anexo II**

7.3 En los supuestos de empate, el orden vendrá determinado por la mayor puntuación en el bloque de experiencia profesional; de persistir el empate, por la mayor puntuación obtenida en el apartado a) del bloque de experiencia profesional. Si aun así se mantuviese dicho empate, se dirimirá atendiendo el orden alfabético, conforme a la letra que resulte del sorteo público establecido para la determinación del orden de actuaciones de los aspirantes en los procesos selectivos de acceso para la última Oferta de Empleo Público. La modificación de la ordenación se realizará con efectos del mes de enero, por motivos tanto de la variación de la puntuación como por el cambio de letra.

7.4 Los contratos se ofrecerán por riguroso orden de puntuación en las ofertas de trabajo para nombramiento o contratos de carácter interino o de duración superior a 15 días de los cuales no deriven prórrogas.

7.5 En ningún caso podrán fraccionarse los contratos de larga duración en periodos, cuando por su naturaleza, desde el inicio pueda determinarse que su duración va a ser superior a 15 días.

7.6 La falsedad o falta de veracidad en los méritos aportados supondrá la exclusión total y definitiva de esta bolsa de empleo temporal en la que se encuentra inscrito el interesado.

**Son causas justificadas de renuncia a una oferta de empleo temporal, las siguientes:**

Se aplicarán según lo establecido en el apartado 7 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como las normas posteriores que lo complementen, modifiquen o desarrollen.

**Mejora de empleo**

Se aplicarán según lo establecido en el apartado 8 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como las normas posteriores que lo complementen, modifiquen o desarrollen.

**Penalizaciones**

Se aplicarán según lo establecido en el apartado 9 del Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud, así como las normas posteriores que lo complementen, modifiquen o desarrollen.

**OCTAVA.- Recursos**

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

**Madrid, 13 de mayo de 2022.**

**LA DIRECTORA GERENTE**

**P.D (RES 17 de marzo de 2005; BOCM de 7 de abril)**



**Fdo: Carmen Martínez de Pancorbo González.**

**ANEXO I**

**MODELO DE SOLICITUD**

**DATOS PERSONALES**

<b>PRIMER APELLIDO</b>		<b>SEGUNDO APELLIDO</b>		<b>NOMBRE</b>	
Fecha de nacimiento		Domicilio: calle, número			
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía	Grado %	
Teléfono(con prefijo)		Teléfono Móvil		Correo electrónico	
DNI / NIF			Nacionalidad		
<b>CONVOCATORIA:</b> <b>BOLSA DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑIL, ALBAÑIL,</b> <b>CALEFACTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, FONTANERO Y</b> <b>MECANICO</b>				<b>Fecha de la Convocatoria:</b> <b>13 de mayo 2022</b>	

Documentación que se acompaña:

Fotocopia DNI/NIF

Fotocopia de la titulación

Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

-----  
 -----  
 -----  
 -----

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo para la provisión de las plazas de carácter temporal,

Albañil  Calefactor  Carpintero  Electricista  Fontanero  Mecánico

y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la misma, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En a de 2022

Firma

**A LA DIRECTORA GERENTE HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE**

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero informatizado cuya finalidad es la relación de personas para incluir en la bolsa de trabajo del Hospital Universitario 12 de Octubre, y no podrán ser cedidos, salvo cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en cumplimiento del art 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA BOLSA DE INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO: ALBAÑIL, CALEFACTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, FONTANERO Y MECANICO

#### a) Experiencia profesional: (Máximo 80 puntos)

b) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones Sanitarias Públicas dependientes del Sistema Nacional de Salud, incluido el Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla", o de los distintos Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea dentro de la normativa vigente de libre circulación.	<b>0,30</b>
c) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Instituciones de Administraciones Públicas diferentes al Sistema Nacional de Salud o diferentes a los distintos a los Servicios de Salud Públicos de la Unión Europea.	<b>0,20</b>
d) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional en Empresas Publicas de Gestión Privada dependientes del Servicio Madrileño de Salud (H. Infanta Elena, H. Rey Juan Carlos de Móstoles, H. Torrejón de Ardoz, H. General de Villalba y aquellos que en un futuro puedan crearse bajo esta modalidad de gestión) y la Fundación Jiménez Díaz.	<b>0,10</b>
e) Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría profesional que se solicita en la red hospitalaria privada o sociosanitaria, debidamente acreditados.	<b>0,05</b>

*(Importante: se debe acreditar mediante certificación la experiencia profesional que incluya categoría, la fecha de inicio y la fecha de finalización de los periodos trabajados)*

- Si los solicitantes acreditan certificaciones con diferentes servicios prestados en un mismo periodo, solo se computarán una vez, valorando los servicios que mayor puntuación tengan, según los apartados anteriores.
- El cómputo del tiempo trabajado a tiempo parcial se realizará de forma proporcional al tiempo completo

#### b) Formación continuada: (Máximo 20 puntos)

Se valorará la realización de cursos de formación continuada dirigidos a la categoría, que hayan sido realizados y obtenidos con posterioridad a la fecha de obtención del título requerido, siempre que cumplan algunas de estas características:

- a) Formación directamente relacionada con la categoría a la que opta impartida por universidades públicas o privada. Los títulos obtenidos en universidades de países que no formen parte de la Unión Europea deberán contar con homologación oficial
- b) Se valorarán las actividades formativas directamente relacionadas con la categoría a la que se opta, organizadas o impartidas por la Administración Central, Autonómica, Local e instituciones sanitarias públicas o bien organizadas o impartidas por las organizaciones sindicales, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diploma.
- c) No se valorarán aquellas actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos
- d) Se valoraran también la realización de cursos organizados por las entidades referidas anteriormente, que estén directamente relacionados con la prevención de riesgos laborales, o se refiera a la adquisición de competencias, habilidades y actitudes en materia transversal: igualdad de género, técnicas de comunicación, trabajo en equipo, protección de datos, idiomas e informática.
- e) Un mismo curso, aunque se refiera a ediciones distintas, será valorado una sola vez y siempre será el último realizado.
- f) Cuando figuren horas y créditos, la formación continuada se valorará siempre en créditos.
- g) Cuando solo figuren horas, se podrán acumular distintas acciones formativas para poder alcanzar el valor de un crédito

Los cursos de formación se valorarán teniendo en cuenta lo siguiente:

- Formación certificada en créditos ECTS: 0,25 puntos por cada crédito
- Formación certificada en créditos CFC: 0,10 puntos por cada crédito.
- Formación certificada en horas: 0,01 puntos por hora

### ANEXO III

TITULACIONES
--------------

**CALEFACTORES.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en montaje y mantenimiento de instalaciones de frío, climatización y producción de calor
- Técnico en instalaciones frigoríficas y de climatización
- Técnico en instalaciones de producción de calor

**ELECTRICISTAS.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en instalaciones eléctricas y automáticas
- Técnico en equipos e instalaciones electrotécnicas

**FONTANEROS.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en instalaciones de producción de calor

**MECÁNICOS.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en mantenimiento electromecánico
- Técnico en mecanizado
- Técnico en soldadura y calderería

**ALBAÑIL.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en construcción
- Técnico en Acabados de construcción
- Técnico en obras de albañilería

**CARPINTERO.- Título de Formación profesional de grado medio, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional con la denominación:**

- Técnico en carpintería y mueble
- Técnico en instalación y amueblamiento
- Técnico en procesado y transformación de la madera
- Técnico en fabricación a medida e instalación de carpintería y mueble



ANEXO IV

**MODELO DE DECLARACIÓN JURADA**

Don/Dña \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número \_\_\_\_\_

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

También declara bajo juramento o promesa no poseer la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud o interino en el Servicio Madrileño de Salud en la misma categoría cualquiera que sea su situación administrativa

En Madrid, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

**ANEXO V**

**SOLICITUD PARA ADJUNTAR DOCUMENTACIÓN O MODIFICAR DATOS PARA LA BOLSA DE CONTRATACION TEMPORAL DE ALBAÑIL, CALEFACTOR, CARPINTERO, ELECTRICISTA, FONTANERO Y MECANICO**

**DATOS PERSONALES**

<b>APELLIDO_1:</b>	<b>APELLIDO_2:</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>Tfno. Fijo:</b>	<b>Tfno. Móvil:</b>	<b>D.N.I.:</b>
<b>BOLSA: (Indicar categoria)</b>		

**DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA:**

-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-  
-

**SOLICITA LA MODIFICACION DE LOS DATOS PERSONALES SIGUIENTES:**

<b>DOMICILIO:</b>	
<b>CODIGO POSTAL:</b>	<b>LOCALIDAD:</b>
<b>TELEFONO:</b>	

En Madrid, de 2022

FIRMA,



Hospital Universitario  
**12 de Octubre**

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que se publica en los tablonos de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **10220**

Madrid, a 17 de mayo de 2022

**JEFE DE SERVICIO RR. LABORALES**

Fdo.: M<sup>a</sup> del Valle GINÉS MARTÍNEZ